INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del **veintiocho de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído de veintisiete junio**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[4], para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el quince de abril dentro del expediente TEEQ-RAP-3/2024** y notificada a este Instituto el diecisiete de abril, misma que fuera confirmada el veintitrés de mayo por la Sala Regional Monterrey dentro del expediente SM-JDC-353/2024 del índice de dicha autoridad jurisdiccional, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza, asimismo, se solicita a la autoridad jurisdiccional, que en caso de contar con copia certificada de la sentencia emitida el veinte de junio por la Sala Regional Monterrey dentro del expediente SM-JDC-353/2024, remita a esta Dirección Ejecutiva un ejemplar o copia certificada de la sentencia de referencia, con el fin de elementar debidamente el expediente.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/BMOM

---

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Instituto.
[4] En lo subsecuente Tribunal Electoral.